

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**Nº.- 172/15**

**Sucre, 18 de mayo de 2015**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 15 de mayo de 2015, el señor F. Iván Ramírez Mendoza, DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS - CHUQUISACA NORTE, hace conocer entre otros al Concejal: Sr. José Santos Romero Mostacedo, en su condición de SECRETARIO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE LA MANCOMUNIDAD, para viajar a la ciudad de La Paz, los días 19, 20 y 21 de mayo de la presente gestión, con la finalidad de realizar GESTIONES CON RELACIÓN AL PROYECTO FORESTAL DE LA MANCOMUNIDAD Y CONCRETAR LA REUNIÓN CON LA MINISTRA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, a los efectos de realizar informe sobre el avance del referido proyecto, a las nuevas autoridades municipales.

Que, en Sesión Plenaria de 18 de mayo de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. José Santos Romero Mostacedo, en su condición de SECRETARIO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE LA MANCOMUNIDAD - CHUQUISACA NORTE, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, los días 19, 20 y 21 de mayo de la presente gestión, a realizar GESTIONES CON RELACIÓN AL PROYECTO FORESTAL DE LA MANCOMUNIDAD Y CONCRETAR LA REUNIÓN CON LA MINISTRA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA y posteriormente realizar informe sobre el avance del referido proyecto, a las nuevas autoridades municipales.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...".

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

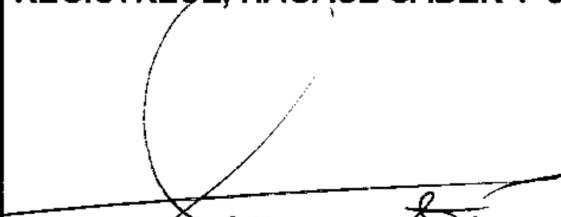
**Artículo 1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. José Santos Romero Mostacedo, en su condición de SECRETARIO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE LA MANCOMUNIDAD - CHUQUISACA NORTE, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, los días 19, 20 y 21 de mayo de la presente gestión, a realizar GESTIONES CON RELACIÓN AL PROYECTO FORESTAL DE LA MANCOMUNIDAD Y CONCRETAR LA REUNIÓN CON LA MINISTRA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA y posteriormente realizar informe sobre el avance del referido proyecto, a las nuevas autoridades municipales, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 19 al 21 de mayo de 2015.**

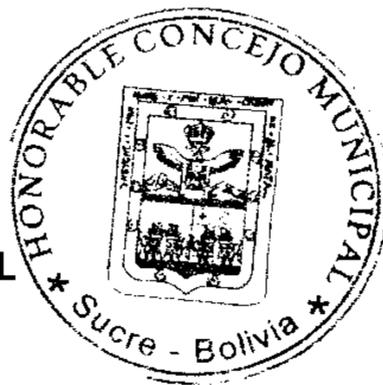


**Artículo 2º Páguese PASAJES Y VIÁTICOS al Concejal: Sr. José Santos Romero Mostacedo, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación vigente sobre la materia.**

**Artículo 3º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres  
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Lic. Verónica Berrios Vergara  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**